



RAD. 2021-201

DEMANDANTE: INMOBILIARIA CASA REAL

DDO: CHARLES ARNULFO TORRES

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ingresa al despacho proceso de la referencia comunicando que mediante constancia secretarial de fecha 9 de junio de 2021 ingreso al despacho proceso de la referencias, informando que el demandado notificado de manera personal en este juzgado no se pronunció respecto de los hechos y pretensiones de la demanda, sin embargo se observa que en mayo 28 dentro del término legal al correo institucional ingreso archivo con 13 anexos, el cual se imprime en la fecha y se legaja al expediente. Provea.

San José de Cúcuta, 17 de enero de 2022.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 17 de enero de 2022.

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que con fecha de viernes 28-05-2021 hora 1:58 pm fue en efecto allegada la contestación de la demanda por parte del señor CHARLES ARNULFO TORRES PATIÑO, memoriales que no fueron anexados en su momento causando un error en el trámite dado al proceso, por lo anterior y teniendo en cuenta que el error no ata al juez y que el respecto por el debido proceso es uno de los principios por los cuales se rige la administración de justicia, no queda más que decretar la nulidad de la sentencia calendada así:

RESUELVE:

- 1- Decretar la nulidad de la sentencia proferida el pasado 24-09-2021 por lo brevemente expuesto.
- 2- Correr por un término de tres (3) días traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado al extremo demandante de conformidad al art. 391 del CGP.
- 3- Remítase copia de la contestación al apoderado demandante dejando la constancia para el cómputo de los términos judiciales.
- 4- Vencido el término regrese el expediente al despacho, por secretaria hágase la revisión y anéxese los memoriales que sean allegados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA
NOTIFICACION POR ESTADO**

Esta providencia se notifica por estado
Nº _____ fijado 20-01-2022 a las _____ a.m.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
SECRETARIA